ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"

TABLA DE CONTEN DO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DE_ OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPER ENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
9. DISPONIB LIDAD PRESUPUESTAL 13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11. FORMA DE PAGO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
18. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 18
19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD 19
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 19
21. TRATADOS DE L BRE COMERCIO 19
22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 ce la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICCS Y PAQUETES DE SOFTWARE se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 12 del Decreto 4151 de 2011, establece las funciones de la Oficina de Sistemas de Información, y en sus numerales 6, 9 y 12 dispone las siguientes:

(...)

3. "Formular estrategias encaminadas a la actualización y mejoramiento continuo de los sistemas de información de sistema penitenciario y carcelario.

(...)
"6. Establecer las necesidades de índole tecnológico de la entidad."
(...)
9. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia,
(...)
12. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

Por otra parte, y de acuerdo en lo establecido en el Artículo 21 de la Resolución 598 de 2018 «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)» Son funciones del Grupo Apoyo Seguridad Electrónica, las siguientes:

1. Establecer las necesidades de infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica como apoyo al proceso Seguridad y Vigilancia del Instituto.
2. Proyectar, conceptuar, evaluar y supervisar la adquisición de infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica a nivel nacional, en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios.
3. Administrar, mantener y actualizar los equipos e infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica existentes en el Instituto.
4. Definir las necesidades tecnológicas en seguridad y vigilancia electrónica que apoyen la gestión misional del Instituto.
5. Gestionar la implementación de tecnologías en seguridad y vigilancia electrónica, y supervisar su funcionamiento y adecuada utilización.
6. Formular, implementar y evaluar planes de ampliación de la cobertura de la infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica en el Instituto.
7. Administrar, coordinar y controlar el funcionamiento y soporte técnico de la infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica implementadas en el Instituto.
8. Implementar las políticas y normas que garanticen el uso adecuado y eficiente de los equipos e infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica instaladas.
9. Implementar y socializar la política para la ejecución de copias de seguridad de la información contenida en los equipos de seguridad y vigilancia electrónica.
10. Verificar y controlar la calidad de la información que registre el grupo en las bases de datos.
11. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado Institucional.
12. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de contratación para La adquisición de repuestos para radios de comunicación para la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Toda vez que se hace necesario garantizar el correcto funcionamiento de la comunicación a nivel nacional vía radio, lo que permite garantizar la seguridad en los establecimientos carcelarios mediante la comunicación directa.

Lo anterior teniendo en cuenta que los radios de comunicación son de alta prioridad para cumplir con las funciones de seguridad en los diferentes Establecimientos de Reclusión. así mismo, los

radios que ya no tienen garantía requieren el mantenimiento correctivo, motivo por lo cual se hace necesaria la adquisición de los repuestos para los mismos.

A la fecha en el Laboratorio de Radios y Seguridad Electrónica, se cuenta con 600 radios de comunicación pendientes por reparación y mantenimiento. Por lo que es necesario repuestos como: antenas, baterías y accesorios con el fin dejarlos en óptimas condiciones para fortalecer las comunicaciones vía radio al interior de los Erones

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

OBJETO: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL NSTITUTO NACIONA_ PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo a lo establecido mediante oficio No. 2019IE00014939 del 31 de enero de 2019 suscrito por la subdirectora de gestión contractual del Instituto, mediante el cual conceptúa lo siguiente:

"La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la presente contratación es la de Mínima Cuantía, las reglas aplicables a la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificada por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

> a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
> b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
> c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
> d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estata debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

(Decreto 1510 de 2013, Art 85)

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

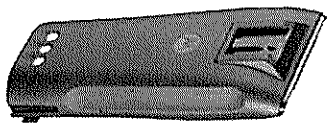
a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

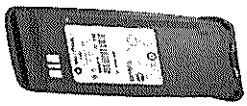
Conforme con el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se requiere la contratación para la adquisición de repuestos para radios de comunicación para la oficina de sistemas de información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, el cuál **esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111700	C (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos)	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energia	11 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	17 Baterías, Pilas y Accesorios	00 Baterías, Pilas y Accesorios
32101600	D (Componentes y suministros)	32 Componentes y suministros electrónicos	10 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	16 Circuitos integrados	00 Circuitos integrados
43191600	E (Productos de uso final)	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	19 Dispositivo de comunicaciones y accesorios	16 Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal	00 Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de repuestos para radios de comunicación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO No.01		
No.	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
1.0	Referencia	**Batería para radio Motorola EP 450 de 7.4v**
1.2	Marca	Motorola Original
1.3	Cantidad	20 Unidades
1.4	Modelo	NNTN4497
1.5	Tecnología	LI-Ion
1.6	Capacidad	2250mAh
1.7	Fecha de fabricación	2019 o superior, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.
1.8	Diseño	
2.0	Referencia	**Batería Para Radio Motorola DGP 6150+ de 7.4V**
2.1	Marca	Motorola
2.2	Cantidad	20 Unidades

2.3	Modelo	PMNN 4077
2.4	Tecnología	Ion de Litio
2.5	Capacidad	2250 mAh
2.6	Fecha de fabricación	2019, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.
2.7	Diseño	
3.0	Referencia	**ANALIZADOR Y OPTIMIZADOR DE BATERIAS DE 4 ISLAS**
3.1	MARCA	CADEX C7400
3.2	Cantidad	1 Unidad
3.3	POTENCIA	80 VATTIOS
3.4	Rango de voltaje de la batería	1.2–16 V nominal
3.5	ACCESORIOS	adaptador referencia 07-110-0180 para varios modelos de baterías universal
4.0	**Un (1) Kit de herramientas para electrónica con los siguientes elementos**	
4.1	• (1) una pinza multimetro,amperimetro, voltimetro digita pantalla fluker • (1) un cautin tipo lapiz 25 w con iluminacion, base soporte y 05 puntas de repuesto • (1) una pomada, (1) estaño 5mm • (1) un desoldador/ estractor de estaño • (1) un juego de destornilladores punta plano-phillips magnetica • (1) un juego de pinzas stanley y alicate pelacable automatico stanley • (1) kit de destornilladores CRV de presicion Torx T4,T5,T6,T7 Y T8,T9, T15, T20 para telecomunicaciones • (1) un juego de llaves allen stanley • (1) un microscopio electronico usb, led 2mp • (1) un destorni lador inalambrico bauke 53 piezas • (1) un portaherramienta (maletin) de alta resistencia nylon • (1) un taladro percutor inalambrico 20v recargable stanley	

GARANTÍA

Seis (6) meses a partir de la entrega a satisfacción de los repuestos, por defectos de fabricación y mala calidad de los repuestos o el mal funcionamiento de los mismos.
Durante el periodo de garantía, el contratista debe cambiar los repuestos de mala calidad dentro de los dos días hábiles o con defectos de fabricación sin costo adicional para el INPEC.
Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

CERTIFICACIONES

Anexar certificación de distribuidor autorizado de las baterías sclicitadas y adjuntarla al momento de la presentación de la oferta

GRUPO No. 02		
1.0	Referencia	**Antena para radio Motorola DGP 6150+**
1.1	Marca	Motorola
1.2	Cantidad	38 Unidades
1.3	Parte de pieza	PMAE4022
1.4	Rango	UHF 403 – 470 MHz
1.5	Largo	16 Cm

1.6	Fecha de fabricación	2019 o superior, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.
1.7	D seño	
2.C	Referencia	**Antena para radio Motorola EP450 en UHF**
2.1	Marca	Motorola Original
2.2	Referencia	PMAE4016
2.3	Cantidad	40 Unidades
2.4	Rango	UHF 403-520 MHz
2.5	Largo	17 Cm Incluida la base tipo látigo
2.6	Fecha de fabricación	2019 o superior, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.
2.7	Diseño	
3.0	Referencia	**Control de volumen (Potenciómetro) para radio Motorola DGP 6150+**
3.1	Marca	Motorola
3.2	Cantidac	50 Unidades
3.3	Fecha de fabricación	2019, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.
3.4	DISEÑO	
GARANTIAS		
Seis (6) meses a partir de la entrega a satisfacción de los repuestos, por defectos de fabricación y mala calidad de los repuestos o el mal funcionamiento de los mismos. Durante el período de garantía el contratista debe cambiar los repuestos de mala calidad dentro de los dos días hábiles o con defectos de fabricación sin costo adicional para la INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.		
CERTIFICACIONES		
Anexar certificación de distribuidor autorizado al momento de la presentación de la oferta		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1: El oferente debe presentar su oferta económica sin sobrepasar el precio unitario de los repuestos, ni el valor total estimado, para cada grupo del presente proceso.

NOTA 2: La adjudicación será total por los dos GRUPOS, NO se realizarán adjudicaciones parciales.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2019IE00092437 de 21 de mayo 2019, suscrito por la Coordinadora de Contabilidad ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ, "concepto financiero que se debe tener en cuenta para la "**ADQUISICION REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCERLARIO INPEC**" BSITEM 317 Y 325 PByS

PRESUPUESTO $ 25.000.000.oo

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICION REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRA RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRA

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado tres (3) contratos para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad)

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1 6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector económico para contratar la **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"**, y dejar constancia mediante el presente cocumento.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Actualmente se encuentran en el mercado diferentes empresas que realizan el suministro de insumos para repuestos para radios de comunicación los cuales son distribuidores autorizados, de este tipo de repuestos.

En Colombia se encuentran diferentes empresas que comercializan y realizan suministro de este tipo de repuestos, los fabricantes no realizan suministro e instalación directa.

Existen empresas certificadas como socios de negocio, distribuidores, por los diferentes fabricantes, quienes desarrollaron una estrategia comercial basada en socios de negocio para soportar sus productos, estos socios de negocio deben cumplir con una serie de requisitos, que permitan elevar la calidad en todo el ciclo del servicio de preventa y postventa, razón por la cual se hace necesario que el oferente cuente con la certificación directa del fabricante o mayorista como distribuidor autorizado del fabricante para prestar el suministro.

El sector a analizar es el de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en el cual encontramos que en Colombia presenta una clara especialización regional en las industrias que

conforman la cadena productiva importación y distribución de los diferentes equipos de comunicación, repuestos y accesorios.

7.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la ciudad de Bogotá se concentra la mayor cantidad de canales de importación y distribución de soluciones tecnológicas de comunicación a dos vías:
Con lo anterior, el Grupo Apoyo Seguridad Electrónica para realizar el análisis comercial de los proveedores del sector en estudio, adelantó consulta a través del portal SIREM de la Superintendencia de Sociedades evidenciando que existe por lo menos un grupo de treinta (30) empresas debidamente registradas, se encuentran domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C, para el año 2018.

Por lo tanto, se establece que en el sector a contratar existe en el mercadc privado gran variedad y competencia.

7.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.5 HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual. así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	154	Mínima cuantía	TECNOPROCESOS S.A.S	$14.938.032	$15.000.000	N/A	SECOP
2017	170	Mínima cuantía	COMSEG TELECOMUNICACIONES	16.000.000	16.000.000	N/A	SECOP
2018	221	Mínima cuantía	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	15.839.600	20.000.000	N/A	SECOP

Los procesos descritos anteriormente pueden ser verificados en la plataforma SECOP.

7.6 ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirver como referencia para analizar el mercado.

ENTIDAD	PROVEEDOR	VALOR	Objeto	Numero del Proceso	ESTADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	RAYCO LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA	$130.299.883	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (RADIOS) ASIGNADOS AL PERSONAL VINCULADO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ	SDM-CD-089-2018	Proceso adjucicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MOTOROLA SOLUTIONS NC	$ 201.225.60	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIONES MARCA MOTOROLA TECNOLOGÍA ASTRO DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL GRUPO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	CD-113-2018	Proceso adjucicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 30.277.147	SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"	PN DECUN MIC 029 2018	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	VITACOM DE COLOMBIA SAS	$ 86.757.354	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, BATERIAS Y RADIOENLACES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	PN DEGUV SA 009 2018	Proceso adjudicado y celebrado

7.4 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto de la Entidad, se adelantó el estudio de mercado y se solicitó cotización, con sus respectivas especificaciones técnicas a las empresas:

- **RED MAX**
- **TELEWARRIOR**
- **COMSEG**
- **SALCEDO.COMUNICACIONES**
- **MELTEC**
- **ISEC**
- **ALFA Y OMEGA**

Se recibieron cotizaciones vía correo electrónico de las empresas:

RED MAX, COMSEG, TELEWARRION Y QAP INGENIERIA SAS, las cuales se refleja en el siguiente cuadro: cotizaciones con IVA

ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	RED MAX	COMSEG	TELEWARRION	QAP INGENIERIA	VALOR AÑO 2018+IVA+IPC	VALOR ESTIMADO POR UNIDAD
1	Bateria para radio Motorola EP 450 de 7.4v	$ 178.500	$ 201.110	$ 172.550	$ 179.928	$ 141.202	$141.202
2	BATERIA PARA RADIO MOTOROLA DGP 6150+	$ 309.400	$ 284.410	$ 297.500	$ 317.135	$ 214.872	$ 214.872
3	ANALIZADOR OPTIMIZADOR DE BATERIAS	$ 10.293.500	$ 8.925.000	$ 10.174.500	$ 10.097.745	N/A	$ 9.511.372

4	KIT DE HERRAMIENTA PARA ELECTRONICA	$ 5.057.500	$ 5.831.000	$ 4.879.000	$ 3.608.675	N/A	$ 4.243.837
5	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA EP 450 UHF	$ 47.600	$ 94.010	$ 41.650	$ 41.531	$ 34.379	$ 34.379
6	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA DGP 6150+	$ 40.460	$ 110.670	$ 38.080	$ 40.341	$ 30.940	$ 30.940
7	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DGP 6150+	$ 38.080	$ 51.170	$ 35.700	$ 32.130	$ 28.854	$ 28.854

NOTA: De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de repuestos de radio, los numerales 1,2,5,6 y 7, se tendrá en cuenta el valor de compra del año 2018 + el IPC e IVA, para los numerales 3 y 4 se tendrán en cuenta las cotizaciones con los dos valores más bajo, debido que los demás valores cotizados son disimiles. Por lo anterior, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total unitario promedio, y en la cantidad que se requiere así:

GRUPO No. 01				
ARTICULO	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	BATERÍA PARA RADIO MOTOROLA EP 450 DE 7.4V	20	$ 141.202	$ 2.824.040
2	BATERIA PARA MOTOROLA DGP 6150+	20	$ 214.872	$ 4.297.440
3	ANALIZADOR Y OPTIMIZADOR DE BATERIAS 4 ISLAS CON ACCESORIOS PARA VARIOS MODELOS	1	$ 9.511.372	$ 9.511.372
4	KIT DE HERRAMIENTA PARA ELECTRONICA	1	$ 4.243.837	$ 4.243.837
VALOR TOTAL BSITEM 317 BATERIAS		$ 20.876.689.oo		
GRUPO No. 02				
ARTICULO	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA EP 450 UHF	40	$ 34.379	$ 1.375.160

2	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA DGP 6150+	38	$ 30.940	$ 1.175.720
3	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DGP 6150+	50	$ 28.854	$ 1.442.700
VALOR TOTAL BSITEM 325 ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS		$ 3.993.580.oo		
VALOR TOTAL		$ 24.870.269.oo		

Por lo anterior para el grupo No. 01 se obtiene como resultado un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 20.876.689.oo) M/CTE, incluido IVA** y para el grupo No. 02 se obtiene como resultado un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3.993.580.oo) M/CTE. incluido IVA,** para un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 24.870.269.oo) M/CTE, incluido IVA.**

NOTA 1: El oferente debe presentar su oferta económica sin sobrepasar el precio unitario de los repuestos, ni el valor total estimado, para cada grupo del presente proceso.

NOTA 2: La adjudicación será total por los dos GRUPOS, NO se realizarán adjudicaciones parciales.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, ($ 24.870.269.oo) M/CTE,** IVA incluido más los costos y gastos en que los proponentes pueden incurrir para la elaboración de la propuesta, serán determinados de la siguiente manera: para el grupo No. 01, el valor estimado es hasta la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 20.876.689.oo) M/CTE.** incluido IVA. y para el grupo No. 02 el valor estimado es hasta la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3.993.580.oo) M/CTE.** incluido VA.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 11519** ce fecha 01 de febrero de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-000** INPEC- GESTIÓN GENERAL, por valor de $25.000.000.oo, DEPENDENCIA: 12-08-00-000 INPEC – GESTIÓN GENERAL POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004, PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOTWARE FUENTE: NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: BSITEM 317- ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA RADIO COMUNICACIONES – BATERIAS $ 21.000.000.oo Y BSITEM 325 REPUESTOS RADIO COMUNICACIONES- ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS $4.000.000.oo/ SEGÚN OF 20191E00011151 24 ENE 2019. Expedido por Coordinadora Grupo Presupuesto INPEC, del cual se afectará para el grupo No. 01 hasta la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 20.876.689.oo) M/CTE.**

Incluido IVA, y para el grupo No. 02 hasta la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3.993.580.oo) M/CTE.** incluido IVA.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de agosto de 2019, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La carta de aceptación, se suscribirá por el valor de la oferta, y El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez entregado los repuestos objeto de esta contratación, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la compra de repuestos para radio incluye Impuesto sobre las ventas (IVA)

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27-48, tercer piso, Oficina de Sistemas de Información

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C. Los repuestos serán entregados, en el almacén general, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la cuidad de Bogotá

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Entregar los repuestos objeto del presente proceso, con las características técnicas exigidas en las cantidades requeridas, en la ficha técnica.
b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
c. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la entrega de los repuestos objeto de este contrato.
d. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los repuestos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
e. Para efectos de pago el CONTRATISTA deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes a Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
f. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
g. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo
h. Cambiar sí es el caso el/los repuestos que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
i. Entregar los repuestos objeto del contrato, en el lugar y plazo señalado en los estudios previos y en la invitación pública.
j. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5°de la ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la constitución Política de Colombia, 8°de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los repuestos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 (adicionado por el parágrafo 2° del literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019) de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su a cance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando para la oferta el proponente no diligencie la oferta económica en la plantilla del SECOP II, o cuando se modifique, condicione su contenido.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

l. Cuando la oferta presentada exceda el valor estimado del presente proceso de selección, por grupo o grupos.
m. Cuando se oferte sobrepasando los valores unitarios de cada numeral en cada uno de los grupos.
n. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
o. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
p. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados de un análisis insuficiente del precio de los repuestos.							
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando los repuestos entregados sean de mala calidad o no correspondan a los requisitos técnicos para este procesó.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación de los repuestos a utilizar por parte del contratista	Ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que no se cambie el repuesto que salga defectuoso o dañado.							

18. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad de los repuestos. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses más

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

INGENIERA ADRIANA CETINA HERNANDEZ
Jefe Oficina de Sistemas de Información

Revisado por: In. Andrés Rincón
Elaborado por: Dg. Robinson Laguado
Fecha de elaboración: 24-04-2019
C:\Users\JRINCONH\Desktop\PLAN ANJAL 2019\RADIOS